

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse consignando su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO. 45

Los edictos y anuncios obligados al pago se insertarán, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen: pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Marzo 1903.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Reclamados por varias Compañías de seguros algunos antecedentes relativos al de los edificios propiedad de la Excm. Diputación que han de ser objeto del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL del 7 del actual, la Comisión, en sesión pública celebrada en 17 del mismo mes, ha acordado anular la convocatoria, y que vuelva el asunto a las Comisiones de Gobernación y Beneficencia, rennidas, para que se fijen más concretamente todos los datos necesarios, asignando valor a los edificios, previa peritación.

Zaragoza 24 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente, Santiago María Gómez.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN

Anuncio.

El 27 del actual, a las doce de su mañana, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo procedente de la Remonta del Cuerpo de E. M., bajo el precio en alza de 250 pesetas, en los locales de las caballerizas de la Capitania general.

Zaragoza 23 de Marzo de 1903.—El Coronel de E. M. Presidente, Plácido de la Cierva.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 6 de Diciembre de 1901.

En Zaragoza, a 6 de Diciembre de 1901, siendo las dieciséis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. D. Pedro Tiestos, D. José Segundo Fernández, D. Gonzalo González Salazar, D. Francisco Delgado, D. Joaquín María de Alcibar, D. Ricardo Bel y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Tiestos, Presidente accidental, se dió lectura al acta de la celebrada el día 4 de Noviembre próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes: Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.—La Junta quedó enterada de dos comunicaciones del Ilustrísimo Sr. Subsecretario: la una concediendo dispensa de defecto físico, para el ejercicio de la enseñanza, a D. Cándida Zazón, y otra jubilando por edad a D. Manuel Hernández Ruiz, Maestro de Cetina.

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio.—La referida Junta comunica haber concedido pensión a D. Isidora Lacalle, viuda del Maestro de Arándiga D. Eustasio Ulecio, y a D.ª Emilia y D.ª Fermina Arévalo, huérfanas del Maestro de Morés D. Manuel Arévalo, y concediendo haberes devengados a las referidas D.ª Emilia y D.ª Fermi-

na Arévalo y á D. Antonio Pérez al fallecimiento de doña Josefa Berdejo, Maestra que fué jubilada y del referido señor Arévalo.

Idem.—Se enteró de varias comunicaciones de la referida Junta central, acusando recibo de los cheques números 31.271, 31.272 y 31.273, importantes 1.587'53, 1.426'18 y 1.486'55 pesetas, respectivamente.

Rectorado.—El Sr. Rector traslada la orden de la Subsecretaría, referente á la supresión de las Escuelas de Clarés, reduciéndose á una de ambos sexos. Se acuerda sea cumplimentada.

Idem.—Comunica el Sr. Rector haber desestimado la petición de D. Ramón Ledesma, solicitando fuera de concurso la Escuela de Alcalá de Moncayo.

Idem.—Remite asimismo, para su informe, una instancia de D.^a Felisa Loza, Maestra que fué de Almonacid de la Cuba, solicitando título definitivo de la referida Escuela. La Junta, en vista del informe del Sr. Inspector acerca del abandono en que tuvo la Escuela durante el tiempo que sirvió la misma, acuerda cursarle al Rectorado con informe desfavorable.

Idem.—El Sr. Rector Reclama cumplimentada la instancia de D. Vicente Domenech, Maestro que fué de Alfamén. Como se halla á informe de la Sección I.^a la referida instancia, se acuerda unir á la misma la reclamación citada, para su pronto despacho.

Idem.—Remite á informe un oficio del Alcalde de Pleitas, denunciando la ausencia de la Maestra. Se acuerda ordenar á ésta que inmediatamente se ponga al frente de su cargo; y si continúa enferma, presente sustituta que desempeñe la Escuela y justifique debidamente la causa que le impide hallarse en el ejercicio de su profesión; comunicando este acuerdo al Sr. Rector.

Idem.—Igualmente remite, para su informe, una comunicación de los Maestros de Ribas, en la que trasladan otra del Ayuntamiento de Egea, por la cual el mismo manifiesta su deseo de que sea atendida la reclamación del aumento de sueldo que aquéllos solicitan. En su vista se acuerda dejar sin efecto el que se tomó en la sesión del 4 de Noviembre próximo pasado y cursar la instancia al Rectorado con favorable informe.

Idem.—El Sr. Rector concede licencia para practicar oposiciones á los Maestros siguientes: D. Pedro Martínez, D.^a Anunciación Gabaldón, D. Segundo R. Romero, don Federico Azorín, D. Victoriano Santín, D. Victorio Domínguez, D. Plácido Pasamar, D.^a Aniceta B. Martín, doña Filomena Moreno, D.^a Paula Sardaña, D.^a María del Rosario Gómez, D.^a Isabel Rosa Raso, D.^a Carmen Díez, D.^a Guadalupe Emperador, D. Agustín de Lapuente, don Mariano Argueta, D. José Bercero, D. Leopoldo Mercado, D.^a Avelina Roque, D.^a Manuela Juarrero, D.^a Francisca Gómez y D.^a Eulalia Sales; y por enfermedad á D.^a Gabriela Cesáreo Royo, D.^a Carmen Díez y D.^a Petra Ferrer.

Idem.—Comunica haber nombrado Maestros interinos de Aguarón, Villanueva de Gállego, Farlete, Vierlas, Villarroya del Campo, Calatayud (Auxiliaria de párvulos), Gallur y Alfamén, á D. José Zaforas, D. Pedro de Pablo Borobia, D. Eugenio Oliva, D. Gregorio Fernández, don Pedro Alvaro, D.^a Zenaida Casamayor, D.^a Julia Martínez, y D.^a Gregoria Climent.

Idem.—Se acuerda devolver al Sr. Rector, favorablemente informadas, las instancias de D.^a Marcela de Francisco y D.^a Gregoria Rodríguez, Maestras de Egea, solicitando licencia por enfermedad.

Zaragoza.—La Junta local de primera enseñanza devuelve informada la instancia de los Maestros rurales, solicitando aumento de sueldo. Se acuerda informarla en igual sentido que lo hace la local, pero adicionando que puede hacerse el aumento voluntario á los Maestros rurales que más se hayan distinguido y se distingan en la enseñanza.

Inspección de primera enseñanza.—El Sr. Inspector comunica su regreso de la visita ordinaria que ha girado á algunas Escuelas.

Idem.—Remite expedientes de las visitas giradas á las Escuelas de los pueblos de Villanueva del Huerva, Fuentetodos, Puebla de Albornón, Valmadrid, Jaulín, Paniza y Cariñena, acordándose pasen á la sección primera, como también la reclamación de locales hecha por un Maestro de Cariñena, para tener en cuenta lo indicado en el expediente de visita por el Sr. Inspector.

Idem.—El Sr. Inspector devuelve informado el expediente de quejas contra la Maestra de Cosuenda. Se acuerda or-

denar al Ayuntamiento satisfaga lo que adeuda por primera enseñanza para tramitar el expediente.

Idem.—Asimismo devuelve con su informe el oficio del Alcalde de Quinto, sobre multa impuesta por dicha Autoridad al Maestro D. José Jimeno. Se acuerda dejarlo en suspenso hasta ver lo que resuelve la Excm. Comisión provincial. Y otro informe relativo á un oficio del mismo Maestro sobre quejas contra él, acordándose pase á informe de la Junta local de Quinto.

Lobera.—El Alcalde contesta á una comunicación que se le dirigió con el fin de que designara los facultativos que han de reconocer á la Maestra D.^a Antonia Cequiel, manifestando que ya fué reconocida por el Médico de la localidad, y que hallándose la Maestra en Peralta de la Sal, puede ser reconocida por dos facultativos próximos al referido Peralta. La Junta acuerda rogar á la provincial de Huesca nombre á dos médicos de dicho Peralta para que practiquen la referida diligencia.

Plasencia.—La Junta local formula quejas contra el Maestro D. Pascual Gascón, remitiendo copia del acta de la sesión celebrada por la misma. Esta Junta acuerda indicar á la referida local de Plasencia pida la jubilación del referido Maestro.

Ferruella.—D. Pedro José Blasco presenta instancia y certificación del Juzgado municipal del referido pueblo, con la que acredita ser el tutor de los herederos de don Roque Blasco, Maestro fallecido. Se acuerda que sean entregadas las cantidades correspondientes á los mismos.

Vistabella.—El Maestro D. Juan Martínez solicita licencia para oposiciones. Se acuerda cursar al Rectorado la instancia con favorable informe.

Caspe.—El Habilitado de dicho partido comunica: primero, haber recibido orden de la Delegación de Hacienda sobre retención de haberes al Maestro de Escatrón. Se acuerda comunicarle cumpla dicha orden guardando el turno correspondiente; y 2.^o, que el Juzgado de primera instancia de Cáceres, por conducto del de Caspe, le comunica que la retención acordada contra el expresado Maestro por 907'07 pesetas, debe entenderse ampliada hasta la suma de 1.534'21 pesetas á que ascienden las costas y gastos, acordándose que así se ejecute y entendiéndose como continuación de la referida orden.

Mallén.—El Alcalde comunica se le autorice para surtir la Escuela de niños del menaje que actualmente necesita, reintegrando sus gastos con las cantidades que para material de la misma se destinan. Se acordó de conformidad con lo solicitado, pero interviniendo el Maestro en la compra del referido menaje.

María.—El Maestro D. Rogelio Dilla comunica que su antecesor D. Ramón Pérez, hoy Maestro de Castiliscar, ha percibido la cantidad de material correspondiente á María y al tercer trimestre del corriente año, sin que haya justificado su inversión. Se acuerda ordenar al Sr. Pérez devuelva al Sr. Dilla la cantidad percibida ó justifique debidamente su inversión, tanto de este trimestre como de los del corriente año.

Los Fayos.—El Maestro D. Mariano Gutiérrez reclama se ordene al Ayuntamiento consigne en sus presupuestos lo correspondiente á Escuela de adultos. Se acuerda cursar al oficio á informe de la Inspección.

Puebla de Alfindén.—El Maestro D. R. Félix Bielsa se queja de que el Ayuntamiento no le facilita lo necesario para dar la clase de adultos. Acuérdase pasar la comunicación al Sr. Inspector, para su informe.

Idem.—El mismo Maestro solicita transferencia de cantidades correspondientes al material de su Escuela, acordándose acceder á lo solicitado.

Tiermas.—El Maestro D. Vicente Arbea, reclama habitación ó importe del alquiler correspondiente, por no darle más que otra y corresponder una á cada uno de los Maestro cónyuges, según la Real orden de 29 de Octubre de 1894. Se acuerda ordenar al Alcalde satisfaga el importe del alquiler que se reclama.

Letux.—El Maestro D. Urbano Blasco reclama se sean satisfechos los alquileres devengados. Acuérdase ordenar al Alcalde satisfaga al reclamante las cantidades que adeuda por tal concepto.

Litago.—El Maestro se queja de que no tiene local para dar la clase á consecuencia de estar reparando obras en el destinado al efecto, sin que éstas se terminen á pesar del mucho tiempo transcurrido. Se acuerda ordenar al Alcalde disponga se terminen prontamente dichas obras ó se facilita

al Maestro, provisionalmente, local para dar la enseñanza. Aldehuela de Liestos.—El Alcalde solicita se provea en Maestro la vacante de su Escuela. Se acuerda comunicarle que no es posible acceder á su petición por haber sido anunciada para su provisión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alconchel.—El Alcalde comunica que la habitación solicitada por la Maestra se halla en el mismo edificio donde está el salón de clase, acordándose por tanto acceder á lo solicitado por la Maestra del referido pueblo respecto del cambio de dicha habitación.

Malón.—El Alcalde del mismo consulta á esta Junta si los Maestros tienen derecho á que del importe del material de la Escuela abonen el 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 de premio de habitación, y si es obligatoria la asistencia de los Maestros con los niños á los actos religiosos. Se acuerda contestar al primer extremo que en efecto debe abonar del material el tanto por ciento de habitación, y respecto del segundo que, no es obligatoria la asistencia que se indica á los actos religiosos, pero que esta Junta vería con agrado que así se efectuara.

Idem.—Los Maestros del indicado Malón reclaman sus haberes. Se acuerda ordenar al Alcalde que satisfaga las cantidades que les adeuda y ponerlo á la vez en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda.

La Zaida, Villafeliche y Jaraba.—Comunican sus Alcaldes y Maestros haberse cerrado sus Escuelas por epidemia.

Reclamaciones de haberes.—Los Maestros de Añón, Tiermas, Pinseque, El Pózuolo, Cabañas, Miedes y Fayón, reclaman los haberes que se les adeudan. Se acuerda cursarlas al Sr. Delegado de Hacienda.

Escuelas de adultos.—Los Maestros de Malón, Calatayud, Epila, Cabañas, Salillas de Jalón, Moyuela, Saviñán, Ambel, Escatrón y Lecina, comunican la apertura de las referidas Escuelas.

Ciarés.—La Maestra D.^a Mónica Sanz solicita fuera de concurso, del Sr. Rector, su nombramiento para la Escuela de Gallur, por haber sido suprimida la que actualmente desempeña. Se acuerda cursarla al Sr. Rector con favorable informe.

Fayón.—El Sr. Inspector devuelve informado el expediente de quejas contra el Maestro de Fayón. Se acuerda que pase á estudio de la Sección segunda.

Devuelve informado el oficio de quejas del Maestro de Ribas, por no tener local para dar la enseñanza. Se acuerda ordenar al Alcalde de Ejea provea del referido local al Maestro de dicho barrio.

La Puebla de Alfindén.—El Sr. Inspector devuelve informado el expediente de aumento de sueldo de las Escuelas de la Puebla de Alfindén. Se acuerda no dar curso al mismo solicitando tal aumento por inprocedente, de conformidad con lo informado por la Inspección.

Concurso único.—La Junta acuerda aprobar la relación de propuestas de los aspirantes al referido concurso anunciado en 19 de Septiembre último, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, llegando á conocimiento de los interesados, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Presupuestos escolares.—Fueron aprobados los del año 1901, correspondientes a los Maestros de Almonacid de la Sierra, Maestro de Litago y Asso-Veral (barrio de Sigüés).

La Junta quedó enterada de una comunicación del excelentísimo Sr. Subsecretario de Instrucción pública sobre reclamación de datos para la formación de la Estadística. Se acuerda pedir á los Alcaldes y Maestros de la provincia cuantos antecedentes sean necesarios para su debido cumplimiento.

Posesiones.—Se enteró esta Junta de haber tomado posesión en calidad de interinos, de Malpica, Villanueva de Gállego, Gallur, Villadoz, Vierlas Farlete y Mallén, D.^a Felisa Argalena, D. Pedro de Pablo Borobia, D.^a Julia Martínez, D. Pedro Alvaro, D. Gregorio Fernández, D. Eugenio Oliva y D. Lorenzo Calavia, y provisionalmente, de Vierlas, D. Pedro Navarro.

Cesos.—Igualmente se enteró de haber cesado en el desempeño de su cargo los Maestros de Alfamén, Tierga, Miedes, Epila, Aguarrón y Lobera, D.^a Juana Duran, doña María Molinero, D.^a Inocencia Casabón, D. Juan Milla, D. Emilio Olivito y D. Emilio Jaqués; estos dos últimos interinos, y los anteriores propietarios de sus respectivas Escuelas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la

sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Pedro Tiestos.—El Secretario, Nicolás Tello.

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncios.

El día 25 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública, en el cuartel del Duque de Alba, de la Guardia civil de esta Corte, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 23 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Mariano de Cossio.

El día 27 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en el cuartel del Duque de Alba, de la Guardia civil de esta Corte, para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 23 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Mariano de Cossio.

El día 29 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en el cuartel del Duque de Alba, de la Guardia civil de esta Corte, para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 23 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Mariano de Cossio.

SECCION SEXTA

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus riquezas urbana y rústica, previa la exhibición de los documentos legales que justifiquen las traslaciones, á fin de que surta sus efectos para el próximo año de 1904; todo para dar cumplimiento al art. 46, sección 2.^a, del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y cir-

culares de la Administración de Contribuciones de 25 de Febrero último.

Puebla de Albornón 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Enrique Langa.

Hasta el 8 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, tanto rústica como urbana.

Piedratajada 21 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Nemesio de Sus.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Manuel Suárez-Vigil y Pinedo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Madrid, número 57 Antonio Balboa de la Parra, por hallarse comprendido en el artículo 320 del Código de Justicia militar:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Balboa de la Parra, hijo de Guillermo y de Melitona, natural de Madrid, provincia de idem, Juzgado de primera instancia de Buena Vista, de veintidós años de edad, estatura 1 metro 612 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, sabe leer y escribir; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que, no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Antonio Balboa de la Parra, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición, con las seguridades debidas en el referido sitio.

Zaragoza 17 de Marzo de 1903.—El Juez Instructor, Manuel-Suárez Vigil y Pinedo.

D. Manuel Suárez Vigil y Pinedo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Zona de Madrid, núm. 57, Agustín Díaz Méndez, por hallarse comprendido en el art. 320 del Código de Justicia militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Agustín Díaz Méndez, hijo de José y de Josefa, de veintidós años de edad, natural de Madrid, de oficio ajustador, estatura 1 metro 602 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, na-

riz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por no haberse incorporado á filas al ser llamado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Agustín Díaz Méndez, y caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Zaragoza 17 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Manuel Suárez Vigil y Pinedo.

PARTE NO OFICIAL

Azucarera de Tudela.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de los Estatutos sociales cita á Junta general extraordinaria para el día 30 del corriente mes y hora de las once de la mañana en el local de la Sociedad de Amigos del País, situado en la calle de Castel-Ruiz.

Será motivo de discusión y acuerdo todo lo referente á la formación de una Sociedad general de fabricantes de azúcar y de todo cuanto se relacione con la explotación de negocios que juzgue convenientes dicha Sociedad.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que tres días antes de celebrarse la Junta hayan depositado diez ó más acciones en el Banco de Crédito de Zaragoza; Viuda de D. Tomás Irujo, de Pamplona; D. Jacinto P. de Ciriza, Tafalla, ó en la Caja Sociedad, y contra el resguardo de depósito, recibirán en los tres últimos establecimientos la papeleta de asistencia.

Los Sres. Accionistas que hayan hecho el depósito en el Banco de Crédito de Zaragoza canjearán estos resguardos por las papeletas de asistencia en las oficinas de la Sociedad el mismo día de la Junta general, de nueve á once de la mañana.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Socio con voto por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, según prescribe el artículo 20 de los Estatutos.

Dada la excepcional importancia del asunto objeto de esta convocatoria, el Consejo de Administración encarece á los señores Accionistas la conveniencia de asistir á dicho acto.

Tudela 17 de Marzo de 1903.—P. A. del Consejo, el Administrador general interino, Antonio Miguel.